



CONATEL

**COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 955/2016

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TOPES DE CARGOS DE INTERCONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE LLAMADAS DE VOZ Y DE LOS MENSAJES CORTOS DE TEXTO SMS, A LAS REDES DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR (STMC Y PCS).

Asunción, 10 de junio de 2016.

VISTO: La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus disposiciones reglamentarias, el Reglamento de Interconexión aprobado por Resolución de Directorio N° 871/2002, la Resolución de Directorio N° 1.581/2014 que ha establecido la última actualización de los topes de cargos de interconexión a los servicios de llamadas de voz y de los mensajes cortos de texto SMS a las redes de telefonía móvil celular (STMS y PCS), y la Providencia GPD del 30/05/2016.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 16 de la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" establece que la CONATEL ejercerá las siguientes funciones "...j) establecer las bases a las que deberán ajustarse los contratos de interconexión, controlar su cumplimiento y oficiar de árbitro a petición de las partes, a fin de dirimir eventuales controversias".

Que, el Art. 9 "Aspectos económicos de la interconexión" del Reglamento de Interconexión, aprobado por Resolución de Directorio N° 871/2002 establece que "En tanto no se establezcan cargos de interconexión basados en la metodología de costos incrementales de largo plazo, la CONATEL establecerá topes para los cargos de interconexión. Dichos topes serán actualizados anualmente de acuerdo a lo que oportunamente determine la CONATEL".

Que, el último ajuste del tope de cargo de interconexión de llamadas de voz y de mensajes cortos de texto a las redes de telefonía móvil celular y PCS fue establecido por Resolución de Directorio N° 1.581/2014 de fecha 12.09.2014 cuyos valores de cargos de cargos de interconexión entraron en vigencia desde el 01/11/2014.

Que, la Resolución de Directorio N° 1.581/2014 ha resuelto entre otros, que los valores ajustados de los topes de cargos de interconexión de voz y SMS en redes móviles establecidos por ella, habrían de tener un periodo de vigencia mínimo de 180 días a partir de su fecha de implementación, y que dicho periodo se ha cumplido el 30 de abril del año 2015.

Que, por Providencia GPD del 30/05/2016, la Gerencia de Planificación y Desarrollo presenta una propuesta de los valores de los topes de cargos de interconexión de llamadas de voz a las redes de telefonía móvil celular STMC y PCS y de mensajes cortos de texto, SMS respectivamente.

Que, sobre la base de las consideraciones precedentes corresponde que la CONATEL establezca la actualización de los valores de los topes de cargos de interconexión de llamadas de voz a las redes de telefonía móvil celular STMC y PCS, y de mensajes cortos de texto, SMS respectivamente.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de junio de 2016, Acta N° 26/2016, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96 y el Reglamento de Interconexión.

RESUELVE:

Art. 1° ESTABLECER los valores topes de los cargos de interconexión de llamadas de voz a las Redes del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC y PCS), y de los mensajes cortos de texto SMS, de acuerdo a la siguiente tabla de ajustes:

Topo de cargo de interconexión de:	Valor de los topes Sin IVA	Fecha de implementación
Llamadas de voz a las redes de telefonía móvil (STMC y PCS)	1,4 Gs/seg.	01/08/2016
Mensajes cortos de texto, SMS	17 Gs/SMS	01/08/2016

Art. 2° ESTABLECER que los valores topes definidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, tendrán una vigencia de al menos 180 (ciento ochenta días) a partir de su fecha de implementación. Superado dicho periodo de tiempo, la CONATEL podrá realizar una nueva actualización.

Art. 3° PUBLICAR en la Gaceta Oficial.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General

ES COPIA

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
Res. Dir. N° 955/2016